Carios y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO ENTRE MEDI PLAN S.A. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PARA LA PRESTACIÓN DEI SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL CAH

N° 090 /2012

El **Crédito Agrícola de Habilitación,** domiciliado en Carios Nº 362, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Abogado CARLOS JAVIER GONZÁLEZ DEL PUERTO, con Cédula de Identidad N° 878.853, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MEDI PLAN S.A.**, domiciliada en la calle Cerro Corá N° 1309 esq. Curupayty, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. GABRIELA GUILLERMINA SCULSKY, con Cédula de Identidad N° 4.309.521, en su carácter de Presidenta de la citada empresa y el Señor ALDO ALAN GUILLERMO BASAGLIA, con Cédula de Identidad N° 5.166.068, en su carácter de Director Titular según Poder Especial otorgado por la empresa, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Prestación de Servicio de Seguro Médico Sanatorial", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO. El presente acuerdo de voluntades tiene como finalidad regular todo lo concerniente a la prestación del *"Servicio de Seguro Médico para Funcionarios"*. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato, ----------

b)El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

c)Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.----------

d) La oferta del Proveedor; ----------

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----

f) Catálogos y Anexos Técnicos.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes Novecientos setenta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil cuarenta [(Gs.976.895.040).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 233.032. el pago por la provisión de los servicios que afecte al ejercicio 2013, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el ejercicio 2013.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 4/2012, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación, según resolución N° 10, Acta N° 12. La adjudicación fue

Mario Fernández Andes
Abogado C.S.J.N.
Asesor Jurídico del CAH

Gabriela Guillermina Sculsky
Presidenta
MEDIPLAN S.A.

Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

realizada por Resolución N° 1, Acta N° 21 de fecha 15 de noviembre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario es Guaraníes Ciento ochenta y cinco mil diez y ocho (Gs. 185.018), por grupo familiar y para los fines del presente contrato se establece el importe máximo a pagar por los servicios de Guaraníes Novecientos setenta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil cuarenta (Gs. 976.895.040), distribuido de la siguiente manera para el ejercicio fiscal 2012 por un monto de Guaraníes Ochenta y un millones cuatrocientos siete mil novecientos veinte (Gs. 81.407.920), para el Ejercicio Fiscal 2013 por un monto de Guaraníes Ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento veinte (Gs 895.487.120) sin que ello implique la obligación de la convocante de ejecutar el monto máximo, obligándose únicamente a la cantidad o monto mínimo establecido. (Resolución DNCP 597/09 del 20/04/09), el pago por la provisión de los servicios que afecte al ejercicio 2013, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el ejercicio 2013.----------

En consideración a los pagos que la **CONTRATANTE** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad y en todo lo concerniente a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses contados a partir de 16 de diciembre de 2012 al 15 de diciembre de 2013.----------

Mario Fernández Andrés
Abogado UNA
Asesor Jurídico del CAH

7.DERECHOS DE LA CONTRATANTE:

LA **CONTRATANTE**, goza de los siguientes derechos:

a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso a exigir su cumplimiento forzoso. ----------

b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito. ----------

c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; ----------

d) a declarar la resolución o rescisión del contrato y determinar los efectos procedentes de cada caso; y -----

e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. ----------

Las resoluciones adoptadas por los contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.--

8- DERECHOS DEL PROVEEDOR:

El **PROVEEDOR**, tendrá los siguientes derechos:----------

a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión o resolución.----------

b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.----------

9- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS:

El contrato terminará por:----------

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b) por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.------

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Dra. Gabriela Guillermina Scutsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Alb[illegible]
MEDIPLAN S.A.

10- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o de algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

11- PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

El **PROVEEDOR** deberá presentar una póliza de fiel cumplimiento del contrato por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

EL **PROVEEDOR** deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del **PROVEEDOR**.----------

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la capital de la República del Paraguay".----------

Mario Fernández Andes
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

13 - . ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si el Crédito Agrícola de Habilitación resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por el CAH., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.** EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes vigentes que regulan la materia. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las **PARTES** establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 6 días del mes de diciembre de 2012.----------

Dra. Gabriela G. Sculsky
Medi Plan S.A.

Lic. Aldo Basaglia
Medi Plan S.A.

Abog. Carlos Javier Gonzalez del Puerto
Presidente - CAH